



Convenio de cooperación entre el Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana (COBDCV) y la Associació de Bibliotecaris, Arxiviers i Documentalistes de les Illes Balears (ABADIB)

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COL·LEGI OFICIAL DE BIBLIOTECARIS I DOCUMENTALISTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA ASSOCIACIÓ DE BIBLIOTECARIS, ARXIVERS I DOCUMENTALISTES DE LES ILLES BALEARS (ABADIB)

REUNIDOS

De una parte, D. Vicent Giménez Chornet, en calidad de presidente del Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana (COBDCV), con domicilio en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. Universidad Politécnica Valencia, Camino de Vera s / n, Valencia 46022.

De otra parte, Dña. Montserrat Puyol Rodríguez, en calidad de Presidenta de la Associació de Bibliotecaris, Arxiviers i Documentalistes de les Illes Balears (ABADIB), con domicilio en C/. Martí Costa, 4, 1º, 07013 (Palma).

Los presidentes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, subscriben en nombre de las respectivas entidades (en adelante denominadas "las Partes") el presente Convenio, y al efecto

EXPONEN

Que COBDCV, entre sus fines pretende fomentar el nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, promoviendo su formación continua, la defensa profesional, y promover el desarrollo de la biblioteconomía, documentación y archivística.

Que ABADIB tiene como finalidad ofrecer a sus miembros servicios susceptibles de asegurar su desarrollo y enriquecimiento, favoreciendo los intercambios y las comunicaciones internas y externas de ideas y conocimientos.

Que teniendo en cuenta el interés mutuo en reforzar la cooperación profesional para asegurar la promoción y desarrollo de los profesionales de la documentación, la satisfacción de sus necesidades cognitivas, la creación de las condiciones que faciliten su desarrollo profesional y las ventajas recíprocas que resultarían de cooperar conjuntamente en este sentido.

Que desearan de iniciar una nueva fase de relaciones, desarrollando activamente una cooperación profesional y técnica que responda a sus mutuos intereses, sobre la base de la igualdad y de las ventajas recíprocas,



Convenio de cooperación entre el Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalists de la Comunitat Valenciana (COBDCV) y la Associació de Bibliotecaris, Arxivers i Documentalists de les Illes Balears (ABADIB)

En virtud de lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir el Convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

1. Las Partes, en el marco de las leyes y regulaciones respectivas en vigor y de acuerdo con los principios de igualdad y ventajas mutuos, tratarán de promover e intensificar las relaciones con el fin de mantener una colaboración continúa en la ejecución de proyectos y actividades de cooperación.
2. Las Partes se comprometen a elaborar y ejecutar, de mutuo acuerdo, proyectos, programas y actividades en el ámbito de la Biblioteconomía, la Archivística y de la Documentación de conformidad con las condiciones del presente Convenio.
3. El presente Convenio comprenderá los programas para facilitar a los afiliados de cualquiera de las Partes el acceso a los servicios y productos desarrollados por la otra Parte.
4. Cuando lo consideren necesario, las Partes podrán concluir acuerdos adicionales relativos a la cooperación en el ámbito de las Ciencias de la Documentación.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Para el logro de los objetivos del presente Convenio, las Partes llevarán a cabo las acciones de cooperación que acuerden. Entre otras las siguientes acciones:

1. Organización conjunta de proyectos y actividades.

- 1.1. Cada Parte podrá iniciar propuestas para desarrollar actividades conjuntas bajo este Convenio.
- 1.2. Los detalles de cada actividad se fijarán en un Acuerdo Suplementario que, tras ser firmado por el Presidente de cada asociación, formará parte integral del Convenio general.
- 1.3. El Acuerdo Suplementario incluirá los siguientes elementos
 - 1.3.1. Características de las actividades a realizar;
 - 1.3.2. Determinación de responsabilidades por cada Parte para cada actividad aprobada;
 - 1.3.3. Calendario para las actividades;
 - 1.3.4. Presupuesto y fuentes de financiación, y



Convenio de cooperación entre el Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana (COBDCV) y la Associació de Bibliotecaris, Arxivers i Documentalistes de les Illes Balears (ABADIB)

1.3.5. Cualquier otro elemento necesario para la consecución efectiva de la actividad

2. Comunicación y promoción.

- 2.1. Las Partes estarán obligadas a intercambiar información sobre las actividades que pudieran desarrollar y a ofrecer, dentro de un espíritu de promoción de la colaboración, propuestas amistosas para buscar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, económicos y materiales.
- 2.2. Las Partes se comprometen a facilitar los intercambios y contactos promoviendo la participación de sus asociados o colegiados en las actividades organizadas por la otra Parte, concediendo, siempre que sea posible, descuentos y facilidades económicas similares a los establecidos para sus afiliados.

TERCERA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. A los efectos de una mejor colaboración y cooperación las Partes constituirán una Comisión mixta que tendrá como funciones el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio y la formulación de recomendaciones que puedan contribuir a la realización de los objetivos del presente Convenio en los ámbitos de interés común.
2. La Comisión mixta se reunirá una vez al año, alternativamente en la Comunidad Valenciana y en las Islas Baleares.

CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DENUNCIAS

1. Toda controversia que surja del presente Convenio o en relación con él se resolverá amistosamente mediante consulta, negociación o dirigiéndose a un mediador independiente que sea aceptado por ambas partes.
2. Cualquiera de las Partes podrá notificar que desea denunciar el presente Convenio informando por escrito de su decisión a la otra Parte. La notificación de denuncia surtirá efecto dos meses después de la fecha en que la otra Parte reciba la notificación de denuncia.

QUINTA.- VIGENCIA

1. La duración del presente Convenio será de tres años a partir del día de su firma, siendo prorrogable, tácitamente, por períodos anuales en los que podrán ser revisadas las cláusulas del mismo.



Convenio de cooperación entre el Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana (COBDCV) y la Associació de Bibliotecaris, Arxivers i Documentalistes de les Illes Balears (ABADIB)

2. Cualquiera de las Partes podrá notificar que desea abandonar el presente Convenio informando por escrito de su decisión a la otra Parte. La notificación de abandono se deberá comunicar tres meses antes.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en Palma, el día 28 de abril de 2012.

Por ABADIB

Por COBDCV

Dña. Montserrat Puyol Rodríguez
Presidenta

D. Vicent Giménez Chornet
Presidente